



## ACTUALIZACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS DE CERTIFICACIÓN

Referencia: IZENPE-ACTUALIZACIÓN DPC  
Nº Versión: v 4.9.1  
Fecha: 8 de julio de 2011

---

© IZENPE 2011

Este documento es propiedad de IZENPE. Únicamente puede ser reproducido en su totalidad

■ Beato Tomás de Zumárraga  
71 - 1ª Planta  
01008  
Vitoria - Gasteiz

[www.izenpe.com](http://www.izenpe.com)  
[info@izenpe.com](mailto:info@izenpe.com)  
Tel.: 945 017 490



## Control de Versiones

---

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Autor(es)</b>	<b>Cambios/Comentarios</b>
4.9.1 Es la actualización de la versión 4.9 de la DPC	08/07/2011	Asesoría Jurídica de IZENPE	Modificaciones de la DPC versión 4.9 derivadas



## Información general

---

### Control documental

<b>Título :</b>	Actualización de Prácticas de Certificación.
<b>Código de referencia:</b>	
<b>Versión:</b>	4.9.1
<b>Fecha edición:</b>	08/07/2011
<b>Fecha de aprobación</b>	08/07/2011
<b>Documentación utilizada:</b>	DPC 4.9



La Declaración de Prácticas de Certificación de Izenpe, S.A., de acuerdo a su epígrafe 8, permite realizar modificaciones a la Declaración de Prácticas de Certificación. A pesar de que estas modificaciones son recogidas en el presente documento, si Ud. solicita, usa o confía en los certificados emitidos por Izenpe, S.A., tiene la obligación de conocer la totalidad de la Declaración de Prácticas de Certificación actualizada.



## **ENTRADA 1: SUSPENSIÓN Y RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS/DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS**

### **Enmienda:**

IZENPE, como prestador de servicios de certificación, regula la disponibilidad de:

- El servicio de revocación y suspensión,
- La comprobación de estado de certificados.
- La consulta de listas de certificados revocados

Estos servicios están siempre disponibles 24x7. Sin embargo, y ante un fallo de sistema, servicio u otro factor que no esté bajo el control de IZENPE, se aclara que IZENPE realizará todos los esfuerzos necesarios para que el servicio esté disponible en un plazo máximo de 24 horas (ver DPC epígrafes 4.4.11, 4.4.12 y 4.4.13).



## ENTRADA 2: TERMINACIÓN DEL SERVICIO

### **Enmienda:**

En relación al cese de actividad de IZENPE y concretamente respecto a los terceros a los cuales IZENPE deberá comunicar esta circunstancia, se incluye además de a los suscriptores, a PSCs, fabricantes de navegadores y cualquier entidad con la que Izenpe mantenga alguna relación contractual de uso de sus certificados. Correspondiendo la responsabilidad de esta notificación a la Dirección General de IZENPE, quien decidirá el mecanismo más adecuado (ver DPC epígrafe 4.9.1).



### **ENTRADA 3: MÉTODO DE DESTRUCCIÓN DE LA CLAVE PRIVADA**

**Enmienda:**

Respecto al procedimiento de destrucción de claves de la CA y a la no aplicación de éste a las claves de firma o autenticación, se elimina esta aclaración ya que IZENPE no almacena claves de usuario final (ver epígrafe 6.2.8).



## ENTRADA 4: SOLICITUD DE EMISIÓN EN CASO DE REVOCACIÓN TÉCNICA

### Enmienda:

Se incorpora la precisión de que no será necesaria nueva *Solicitud de Emisión* en el caso de solicitudes realizadas como consecuencia de una revocación debida a fallos técnicos en la emisión y/o distribución del certificado o documentación relacionada (ver DPC epígrafe 4.1).



## **ENTRADA 5: INTERCAMBIO CIFRADO DE DATOS**

### **Enmienda:**

Se especifica que el intercambio de datos entre los puntos de identificación y las RAs van cifrados para asegurar la debida confidencialidad (ver epígrafe 6.5.1).

—